

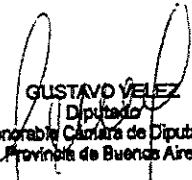
*Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires*

PROYECTO DE DECLARACIÓN

LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

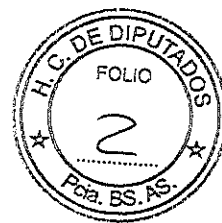
DECLARA

Su beneplácito por la conmemoración del Día internacional contra la Explotación Sexual y el Tráfico de Mujeres, Niñas y Niños a celebrarse el 23 de septiembre del corriente año.


GUSTAVO VELEZ
Diputado
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires



Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires




FUNDAMENTOS

La presente iniciativa tiene por finalidad conmemorar el Día internacional contra la Explotación Sexual y el Tráfico de Mujeres, Niñas y Niños en pos de sensibilizar y concienciar a la sociedad respecto de esta problemática. El Protocolo de Palermo, para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas especialmente mujeres y niños, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la delincuencia organizada transnacional, ratificado por ley 25.632, define la trata de personas en su artículo 3 como: *"la captación, el transporte, el traslado, la acogida o la recepción de personas, recurriendo a la amenaza o al uso de la fuerza u otras formas de coacción, al rapto, al fraude, al engaño, al abuso de poder o de una situación de vulnerabilidad o a la concesión o recepción de pagos o beneficios para obtener el consentimiento de una persona que tenga autoridad sobre otra, con fines de explotación. Esta explotación incluirá, como mínimo, la explotación de la prostitución ajena u otras formas de explotación sexual, los trabajos o servicios forzados, la esclavitud o las prácticas análogas a la esclavitud, la servidumbre o la extracción de órganos."*

Después del tráfico de drogas y de armas, la trata de personas constituye el negocio transnacional que genera mayores dividendos. Quienes caen en las redes de los tratantes, pueden enfrentar la explotación sexual, distintas formas de trabajo esclavo y mendicidad forzada, y abusos de todo tipo, perdiendo sus derechos más básicos, como la libertad, la seguridad y el derecho a vivir sin ser objeto de violencias.

La fecha, 23 de septiembre, fue establecida en la "Conferencia Mundial de la Coalición contra la Explotación Sexual y el Tráfico de mujeres" en coordinación con la Conferencia de Mujeres del año 1999 que tuvo lugar en Dhaka - Bangladesh. Asimismo, cabe destacar que fue un 23 de septiembre, del año 1913, cuando se promulgó la primera norma legal en el mundo contra la prostitución infantil: el país pionero fue Argentina con la denominada "Ley Palacios".

Por todo lo expuesto, y con el compromiso de luchar contra este flagelo que afecta según la Organización Internacional del Trabajo a más de 3.5 millones de personas al año, es que solicito a las Sras. y Sres. Diputados acompañen con su voto el presente Proyecto de Declaración.


GUSTAVO VELEZ
Diputado
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires